



CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 387 - 2009 - MDY

Yura, 10 de noviembre de 2009

VISTOS:

La solicitud con número de registro 5223, emitido por el señor Roque Timoteo Poch Romero, el Informe N° 239-2009/DEP.HU.-CAT.Y OP./MDY, emitido por la Jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas, Catastro y Obras Privadas, referente a la improcedencia de emisión de constancia de ubicación de planta transmisora, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud con número de registro 5223 - 2009, el administrado Roque Timoteo Poch Romero, solicita la constancia de ubicación de Planta Transmisora localizada en la Calle Huáscar s/n, Mz. D-1, Lote, 16, Sector 2, Zona B, Asociación El Altiplano, Distrito de Yura;

Que, mediante Informe N° 239-2009/DEP.HU.-CAT. Y OP./MDY, emitido por la Jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas Catastro y Obras Públicas, refiere que se ha realizado el análisis de la documentación alcanzada por el administrado y se efectuó la revisión de los planos y Catastro COFOPRI, es que se cuenta con los siguientes datos técnicos:

- Que, la MZ D-1, Lote 16, Sector 2, Zona B, Asociación El Altiplano, no existe;
- Que, según los planos alcanzados por el administrado dicha manzana ha sido creada por los pobladores dentro de los límites de la Mz. C, Sector 2, Zona B, Asociación El Altiplano, en colindancia hacia la calle Huáscar;
- Que, la Mz. C, Sector 2, Asociación El Altiplano presenta los siguientes datos técnicos:

- Código de Predio	: P06022557.
- Uso	: Equipamiento.
- Detalle de Uso	: Área Verde/Área de Arborización.
- Titular	: COFOPRI
- Adjudicatario	: Municipalidad Distrital de Yura.
- Áreas	: Área Inscrita 14,521.71 m ² .
- Estado	: Lotes Titulados.
- Estado Detallado	: Lotes Titulados.

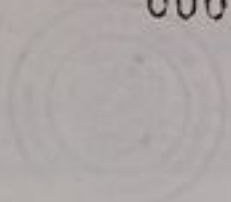
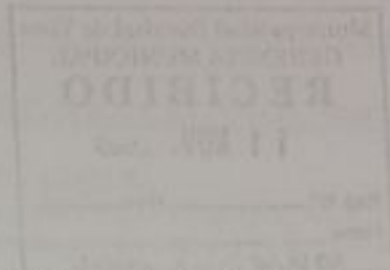
En tal sentido, se manifiesta que el trámite realizado por el administrado no procede debido a que los terrenos que se pretende posesión son terrenos adjudicados por COFOPRI a la Municipalidad Distrital de Yura y estando estos considerados como Área Verde/Área de Arborización es que su trámite se declara improcedente;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000092



RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar improcedente el pedido formulado por el recurrente sobre solicitud de emisión de constancia de ubicación de Planta Transmisora, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.


Artículo 2º: Notificar al administrado en Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, Distrito de Yura, Mz. Ll, Lote 03, Zona 3, Comité 7.

Artículo 3º: Poner la presente en conocimiento del Gerencia Municipal, Departamento de Habilitaciones Urbanas, Catastro y Obras Privadas, para las acciones administrativas correspondientes del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Municipalidad Distrital de Yura


Lic. Giovanna Pilar Acosta Hudman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eusebio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde